

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 19- 03- 2013
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Alvaro Soto Roy

JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN TECNOLOGÍA Y SISTEMAS UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 10 de la Ley N° 19.913

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
A5. LIDERAZGO	10%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia de la Unidad de Análisis Financiero, desarrollando estrategias tecnológicas y de seguridad de la información.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando y motivando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Deberá implementar mejoras continuas a los procesos tecnológicos, efectuando seguimiento y controles permanentes a los proyectos del Servicio, buscando alcanzar altos estándares de calidad en tecnologías de información.

Se valorará poseer experiencia en cargos de dirección o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores y entidades involucradas en el quehacer institucional y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco del quehacer de la Unidad de Análisis Financiero.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as bajo su dependencia y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la División, en particular lograr el compromiso para implementar en su equipo proyectos innovadores y de alta seguridad alineados a las políticas institucionales. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante y alinear los resultados con la misión de la organización.

Capacidad de liderar proyectos tecnológicos como contraparte técnica frente a las empresas especializadas y/o asesorías externas, asegurando el cumplimiento eficiente de los mismos.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para abordar y transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos, metodologías y nuevos avances tecnológicos, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimientos técnicos y/o experiencia en las siguientes materias: seguridad informática, gestión de bases de datos, administración y gestión de contratos de servicios informáticos o plataformas, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Se valorará contar con dominio del idioma inglés en un nivel intermedio.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Unidad de Análisis Financiero
Dependencia	Director/a Nacional
Ministerio	Ministerio de Hacienda
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Jefe/a de la División función de Tecnologías y Sistemas le corresponde liderar la política y el desarrollo tecnológico de la UAF con el objetivo de apoyar sus lineamientos estratégicos, áreas de negocio y sus procesos, asegurando la continuidad operativa, altos niveles de seguridad de la información y de calidad de servicio, enmarcados en la normativa vigente y en la evolución de las tecnologías de la información.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de Unidad, Función Tecnología y Sistemas le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Mantener actualizada la Política Informática.
2. Diseñar y proponer soluciones estratégicas e integrales para el manejo de la información y la toma de decisiones organizacionales.
3. Definir las normas de carácter técnico y metodológico que garanticen la homogeneidad, compatibilidad, interrelación y transmisibilidad de todos los sistemas de información.

4. Gestionar la operatividad de la plataforma tecnológica y administrar los sistemas de información, con su respectiva continuidad, seguridad y eficiencia operativa.
5. Constituir contraparte Técnica ante contratos y proyectos tecnológicos.
6. Cautelar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que genera, recibe y almacena la institución, definiendo y aplicando políticas y procedimientos de seguridad de la UAF.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/La Jefe/a de la división Tecnología y Sistemas deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Implementar el proyecto de desarrollo de sistemas, de acuerdo al diseño de procesos núcleos realizado por la UAF.
2. Rediseñar la División en función del nuevo escenario de procesos y sistemas de la UAF.
3. Implementar en la UAF los procedimientos y políticas de seguridad de la Información, según lo exigido en esta materia a nivel nacional e internacional.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Unidad de Análisis Financiero (UAF) tiene como rol legal prevenir e impedir en Chile el lavado de activos (LA) y el financiamiento del terrorismo (FT). Para ello, realiza inteligencia financiera, emite normativa, fiscaliza su cumplimiento y difunde información de carácter público, con el fin de proteger al país y a su economía de las distorsiones que generan ambos delitos.

La UAF fue creada tras la promulgación de la Ley N° 19.913, que le dio origen el 18 de diciembre de 2003. Es una entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda.

Desde 2010, la Unidad de Análisis Financiero coordina, además, el Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del país, representando a Chile ante el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) que establece las políticas para la prevención y control del LA/FT para Chile, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.

La UAF ejerce su rol preventivo a través de la emisión de instrucciones, la difusión de señales de alerta, la capacitación de sujetos obligados a informar al servicio la detección de operaciones sospechosas de LA o FT y la fiscalización del cumplimiento de la normativa que emite.

Empresas y personas naturales de 34 sectores económicos – detallados en el artículo 3° de la Ley N° 19.913 - están obligados a enviar periódicamente a la UAF Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS)

que detecten en el ejercicio de su actividad económica y de Operaciones en Efectivo (ROE) superiores a 450 UF o su equivalente en otras monedas. Al 31 de julio de 2012, las personas naturales y jurídicas inscritas en los registros de la UAF totalizan 4.602.

Asimismo, la Unidad de Análisis Financiero recibe y procesa las Declaraciones de Porte y Transporte de Efectivo (DPTE), por más de US\$10.000 o su equivalente en otras monedas, que le remite el Servicio Nacional de Aduanas, en el marco de los controles que realiza al ingreso y salida del país.

En los procesos de inteligencia que realiza la UAF, con el propósito de detectar señales indiciarias de lavado de activos o financiamiento del terrorismo, son analizados y sistematizados tanto los antecedentes enviados por los sujetos obligados a informar y el Servicio Nacional de Aduanas, como las consultas que el servicio realiza a diversas bases de datos –públicas y privadas- y a organismos externos.

Cuando los antecedentes reflejan indicios de LA o FT son remitidos inmediata y oportunamente al Ministerio Público (MP), único organismo facultado para resolver si se da inicio o no a una investigación penal por lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El MP es además el único organismo que puede solicitar información a la UAF.

En el proceso de detección de señales indiciarias de lavado de activos o financiamiento del terrorismo, la UAF aplica inteligencia financiera a los reportes de operaciones sospechosas de LA/FT enviados por las entidades supervisadas, los que son cruzados con bases de datos propias y externas.

Durante 2012, la UAF recibió 1.461 reportes de operaciones sospechosas. Tras aplicar inteligencia financiera, el organismo detectó 331 transacciones con indicios de LA, todas las cuales fueron remitidas al Ministerio Público de Chile.

Para optimizar la generación de inteligencia financiera se creó en 2011 el Área de Inteligencia Estratégica, cuya principal herramienta de trabajo es un sistema de minería de datos para el análisis multidimensional de los datos e información acumulada en los más de 8 años de operación de la UAF. Este análisis se enfoca, entre otros, en el proceso de identificación de nuevos perfiles y tipologías de lavado de activos utilizadas en Chile, y de generación de reportes de operaciones sospechosas propios.

La Unidad de Análisis Financiero cuenta con atribuciones que le permiten solicitar, verificar, examinar y registrar información sobre operaciones sospechosas, entendiéndose como tal, aquellas que resulten inusuales o carentes de justificación económica o jurídica aparente. Además la Unidad de Análisis Financiero recibe del sistema financiero y de otros sectores, información sobre todas las transacciones en efectivo superiores a cuatrocientas cincuenta unidades de fomento. Asimismo, la Dirección Nacional de Aduanas le envía información respecto a las declaraciones de porte o transporte de moneda en efectivo o documentos negociables al portador, superiores a diez mil dólares, que las personas están obligadas a declarar al ingresarlos y sacarlos del país.

De esta forma, la Unidad de Análisis Financiero procura desarrollar en Chile un adecuado marco, en los ámbitos financiero y legal, asumiendo una posición de liderazgo en el país, en el desarrollo de políticas, legislación y mejores prácticas que garanticen un óptimo desarrollo de las funciones de control y seguimiento de actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Dadas las características transnacionales del delito de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, la Unidad de Análisis Financiero es parte de una extensa red de Unidades de Inteligencia Financiera del exterior, con las cuales existen acuerdos de colaboración en diversas materias, especialmente en el intercambio de información.

Por otro lado, la Unidad de Análisis Financiero debe cumplir una función preventiva, que asegure una adecuada operatividad anti-lavado de activos, proveyendo el flujo de información de inteligencia financiera hacia las autoridades competentes, según lo establece la legislación vigente, contribuyendo de esta manera a crear un ambiente financiero que prevenga el lavado de activos y fortalezca un país con una economía transparente y segura para la ciudadanía.

La labor preventiva requiere de una acción proactiva en cuanto a tener la capacidad para anticiparse y coordinarse con todas las entidades que participan en la cadena de prevención y, a su vez, estar en condiciones de revisar y modificar permanentemente los estándares, las normas y los procesos utilizados en el cumplimiento de la función.

En esta misma línea, las políticas internas de la institución se ajustan a la prevención de posibles prácticas ilegales entre sus funcionarios, es por ello que éstos, según el artículo 15 de la Ley N° 19.913, deben someterse permanente y aleatoriamente a controles de consumo de estupefacientes.

Asimismo, el/ la Directora/a de la Unidad de Análisis Financiero, así como el resto de las personas que prestan servicios a cualquier título, debe mantener en estricto secreto todas las informaciones y cualquier otro antecedente que conozca en el ejercicio de su cargo y que se relacione directa o indirectamente con sus funciones y actividades. La infracción de esta prohibición se sanciona con la pena de presidio menor en su grado mínimo a máximo y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales. Esta prohibición se mantiene indefinidamente después de haber cesado en su cargo.

Cabe mencionar que, los cargos de la Unidad de Análisis Financiero, que pertenecen al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Director/a Nacional
- Jefe/a División Función Fiscalización y Cumplimiento
- Jefe/a División Jurídica
- Jefe/a División Tecnología y Sistemas
- Jefe/a División Inteligencia Financiera

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los principales bienes y servicios relacionados con el cargo son:

- Dar respuesta a las necesidades de equipamiento, mantención, implementación y/o administración de la plataforma tecnológica.
- Dar soluciones de desarrollo de sistemas de información de apoyo a la gestión de la Institución.
- Brindar acceso a los servicios de telecomunicaciones y redes informáticas a los funcionarios.
- Administrar bases de datos.
- Diagnosticar problemas técnicos y administrativos de información.
- Ser garante de la seguridad de la información.

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El equipo de trabajo está conformado por un grupo multidisciplinario de seis funcionarios profesionales y técnicos: ingeniero industrial, ingeniero informático, técnico electrónico y administrador de redes computacionales; quienes realizan actividades de gestión de proyectos internos, desarrollo y soporte.

**CLIENTES
INTERNOS**

Los clientes internos de este cargo son:

- Director/a del Servicio
- Jefes/as de División
- Jefes/as de Áreas
- Funcionarios de las unidades de trabajo

**CLIENTES
EXTERNOS**

Los organismos públicos y privados que tienen vinculación con la División de Tecnología y Sistemas son:

- Fiscalía Nacional
- Servicio Nacional de Aduanas
- Servicio de Impuestos Internos
- Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación
- Tesorería General de la República
- Contraloría General de la República
- Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
- Unidades de Inteligencia Financiera de otros países.
- Organismos internacionales relacionados con la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Proveedores externos de bienes y servicios
- Unidad de Modernización del Estado y Gobierno Electrónico del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	6
Dotación total del Servicio	43
Dotación honorarios	0
Presupuesto que administra	\$297.000.000
Presupuesto del Servicio	\$2.387.000.000

Fuente: Dirección de presupuestos, 2013
 Unidad de Análisis Financiero

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **4°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **1%**. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.123.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$4.923.575.-	\$49.236.-	\$4.972.811.-	\$ 3.957.957.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$5.806.128.-	\$58.061.-	\$5.864.189.-	\$ 4.555.638.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$ 4.157.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$4.913.329.-	\$49.133.-	\$4.962.462.-	\$3.950.754.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$5.666.905.-	\$56.669.-	\$5.723.574.-	\$4.465.997.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 4.123.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen de la Unidad de Análisis Financiero.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen de la Unidad de Análisis Financiero. Dichas personas después de cumplir 1 año calendario completo de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que éste sea renovado.
- "Los Funcionarios de la UAF deben mantener de por vida en estricto secreto la información que conozcan en el desempeño de sus cargos, y que se relacione directa o indirectamente con sus funciones y actividades. La infracción a la obligación legal de estricto secreto es de presidio menor en sus grados mínimo a máximo y multa de 40 a 400 UTM". (Fuente: artículo 13 de la Ley 19.913)
- Queda estrictamente prohibido al personal que preste servicios, a cualquier título, en la Unidad de Análisis Financiero el uso o consumo, en lugares públicos o privados, de toda clase de sustancias estupefacientes o psicotrópicas a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y el porte o tenencia de dichas sustancias. Se exceptúan aquellas destinadas exclusivamente a la atención de un tratamiento médico. Será causal de destitución del cargo o de término del contrato, según corresponda, el uso o consumo injustificado de tales sustancias. Para estos efectos, todos los funcionarios de la Unidad de Análisis Financiero deberán someterse a controles periódicos de consumo. (Fuente: artículo 15 de la Ley 19.913)